

CRITERIOS PARA EL PAGO DE ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD QUINQUENAL PARA EL PERSONAL DOCENTE Y PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR

BASES LEGALES

El otorgamiento de Estímulos Económicos Quinquenales es un reconocimiento que hacen los Gobiernos Federal y Estatal, a través de la Secretaría de Educación del Estado, al personal Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, por los años de trabajo dentro del Sistema Educativo Coahuilense.

La Secretaría de Educación del Estado en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y los Convenios celebrados entre el Gobierno del Estado y las Secciones 5, 35 y 38 del SNTE, establece los requisitos, normas y procedimientos para el otorgamiento de Estímulos Económicos Quinquenales correspondientes a la promoción del año 2025, por tanto:

El Gobierno Federal y el Estatal, a través de la Secretaría de Educación:

CONVOCA

A las trabajadoras y los trabajadores afiliados a las Secciones 5, 35 y 38 del SNTE, que cumplan años de servicio efectivo dentro de cada uno de los sostenimientos federalizado o estatal del Sistema Educativo Coahuilense, a participar en la obtención de los estímulos por antigüedad quinquenal para la Promoción 2025, bajo los siguientes requisitos:

ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD QUINQUENAL PARA EL PERSONAL DOCENTE

1.- El estímulo por antigüedad para el Personal Docente, es un reconocimiento creado con el propósito de estimular la antigüedad del trabajador **Docente de Educación Básica y Homologado del sostenimiento estatal**, del Sistema Educativo Coahuilense, por sus servicios efectivos prestados de 5 a 50 años.

El estímulo consiste en el **pago de 2 días de salario por cada año de servicio prestado.**

PERSONAL DOCENTE

ANTIGÜEDAD	ESTÍMULO
5 AÑOS	10 DÍAS DE SALARIO
10 AÑOS	20 DÍAS DE SALARIO
15 AÑOS	30 DÍAS DE SALARIO
20 AÑOS	40 DÍAS DE SALARIO
25 AÑOS	50 DÍAS DE SALARIO
30 AÑOS	60 DÍAS DE SALARIO

35 AÑOS	70 DÍAS DE SALARIO
40 AÑOS	80 DÍAS DE SALARIO
45 AÑOS	90 DÍAS DE SALARIO
50 AÑOS	100 DÍAS DE SALARIO

- a) Para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del sostenimiento estatal (homologado) se empleará esta misma tabla.
- b) Para el Personal del Nivel Superior del sostenimiento federalizado, el reporte de los candidatos acreedores se realiza en los meses de junio y octubre.

ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD QUINQUENAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA FEDERALIZADO Y ESTATAL

1.- Para el Personal Administrativo, de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica de los sostenimientos federalizado y/o estatal, se pagará de acuerdo con el servicio efectivo prestado de 5 a 50 años y consiste en:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA

ANTIGÜEDAD	ESTÍMULO
5 AÑOS	\$ 4,323.62
10 AÑOS	\$ 10,110.00
15 AÑOS	\$ 19,975.00
20 AÑOS	\$ 29,927.00
25 AÑOS	\$ 40,010.00
30 AÑOS	\$ 50,228.00
35 AÑOS	\$ 60,579.00
40 AÑOS	\$ 71,064.00
45 AÑOS	\$ 81,727.00
50 AÑOS	\$ 95,179.00

2.- El personal que desempeñe funciones docentes y al mismo tiempo realicen labores diferentes de cualquier otra índole no docente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes a cada una de estas actividades, cuando cumplan el tiempo de servicio respectivo. (Ejemplo: si tienen plaza administrativa y de horas académicas, podrán obtener los reconocimientos correspondientes a cada una de esas categorías, cuando cumpla con la antigüedad respectiva).

3.- Para ser considerado candidato, el trabajador deberá registrar su solicitud a través del **Módulo de registro de Incidencias de la Plantilla de Personal** de su centro de trabajo, con el apoyo del responsable del Centro de Trabajo o de manera personal, ingresando con su usuario y contraseña del correo institucional en la página web:

<https://laborales.seducoahuila.gob.mx/personal/>

En esta página, el trabajador podrá consultar su estatus, desde el registro de la solicitud hasta su autorización o motivo de improcedencia.

Las solicitudes deberán registrarse a partir de la publicación de la presente y hasta el **16 de octubre de 2024, fecha improrrogable.**

4.- La Secretaría de Educación identificará a los posibles candidatos a recibir este estímulo y realizará la validación en el sistema correspondiente, en el entendido de que, si el trabajador tuviera algún trámite de licencia o baja durante el periodo de validación y pago, podría modificarse el estatus de su solicitud.

No será necesario que el solicitante entregue físicamente el documento de inscripción a la Dirección General de Servicios al Personal.

ANTIGÜEDAD

1. La antigüedad laboral es por **tiempo efectivo** de servicio, incluyendo interinatos pagados en la nómina ordinaria para el control federalizado o estatal en el Estado de Coahuila de Zaragoza, entendiéndose por éste la asistencia al trabajo durante el plazo que corre a partir de la fecha de ingreso al servicio y registro en nómina, al día en que se cumpla. Respecto a los periodos de **Licencia sin goce de sueldo** no se consideran como tiempo efectivo de servicio.

El personal que al momento del pago (**15 de mayo de 2025**), se encuentre fuera de servicio gozando de algún tipo de Licencia sin goce de sueldo, podrá recibir su pago en la siguiente promoción siempre y cuando realice la aplicación (inscripción) y se encuentre activo en el Sistema Educativo del Estado.

2. Será procedente el pago de la prestación, cuando se acredite la antigüedad quinquenal cumplida al **31 de agosto de 2025**. Procederá el pago del último quinquenio cumplido por el trabajador.

Podrán solicitar el estímulo por 30 años de servicio, los trabajadores que en este mismo periodo causen baja por jubilación y cumplan con la antigüedad mínima requerida, de acuerdo con el Régimen de Pensión que corresponda, quienes invariablemente deberán estar inscritos en la página de registro, para ser considerados en la validación.



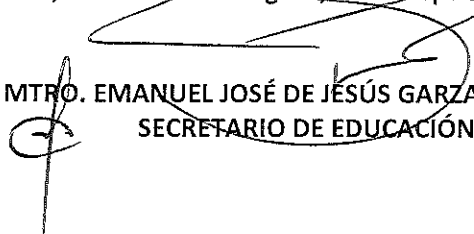
3. La Coordinación General de Relaciones Laborales, por conducto de la Dirección General de Servicios al Personal es la responsable de recibir y validar las solicitudes registradas y tramitadas por la Sección Sindical correspondiente.
4. Los estímulos serán pagados en la quincena **09/2025**; es decir, el 15 de mayo de 2025 para el personal activo. Para el personal inactivo se notificará oportunamente.
5. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos conjuntamente por la Secretaría de Educación y las Secciones 5, 35 y 38 del SNTE.

INFORMACIÓN RESERVADA, CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

1. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
 - a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia.
 - b) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros participantes, identificarles, dictar lo procedente y, en su caso, otorgar el reconocimiento.

Para más información consultar el aviso de privacidad, disponible en:
<https://www.seducoahuila.gob.mx/assets/431.pdf>

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; 13 de septiembre de 2024


MTRO. EMANUEL JOSÉ DE JESÚS GARZA FISHBURN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

